



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Directora De La Oficina General De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2026 16:43:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 20 de Mayo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000131-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N°000204-2026-DDC UCA/MC, del 12 de mayo del 2026, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali; el Informe N° 000308-2026-OC-OGA-SG/MC, del 19 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6276, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 19 de mayo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, por su parte, el artículo 2 de la citada Ley, señala que el Ministerio de Cultura es competente en materia de patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas; y la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Memorando N° 000204-2026-DDC UCA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, solicita la asignación del fondo por encargo por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) a favor del señor Manuel Pedro Vasquez Galan, quien será responsable de la realización de la actividad con motivo del DÍA NACIONAL DEL PAYASO – DENOMINADO EL "FESTIVAL DE LA ALEGRÍA", con el objetivo de Promover el acceso y la participación de la población en actividades artísticas vinculadas al arte del payaso peruano mediante la realización de la actividad denominada el "Festival de la Alegría", contribuyendo al fortalecimiento de la integración social, el bienestar emocional y la valoración de las expresiones escénicas en la región Ucayali, siendo los gastos a realizarse el 22 de mayo del 2026, en la provincia de Coronel Portillo, Ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali;

Que, mediante Proveído N° 0006863-2026-VMPCIC/MC, de fecha 11 de mayo de 2026, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, señala que da conformidad a la solicitud de fondos por encargo interno gestionado;

Que, en el "Plan de Trabajo del día nacional del payaso – denominado el festival de la alegría", elaborado por el Director de la Dirección Desconcentrada de Ucayali, se señala que, esta actividad tiene vinculación directa con la actividad presupuestal 5005770 Implementación De Acciones Para el Acceso y Apreciación De las Diversidad De Expresiones Artísticas **y la Actividad Operativa Promoción De Festivales, Conciertos, Exposiciones, Exhibiciones en Industrias Culturales En La Población, y de esta forma tener estrategias de Sensibilización permanente en materia de valoración de promoción cultural, dirigida a la población general;**

Que, mediante el Informe N° 000308-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que don MANUEL PEDRO VASQUEZ GALAN, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, director de la Dirección Desconcentrada Cultural de Ucayali, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2026 16:26:39 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **AZVBRGLG**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 19 de mayo del 2026, se emite la Certificación Presupuestal N° 6276, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 SOLES), con cargo a la Meta N° 0266: Dirección Desconcentrada de Cultural de Ucayali; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) a favor del señor Manuel Pedro Vasquez Galan, quien será responsable de la realización de la actividad con motivo del DÍA NACIONAL DEL PAYASO – DENOMINADO EL "FESTIVAL DE LA ALEGRÍA", con el objetivo de Promover el acceso y la participación de la población en actividades artísticas vinculadas al arte del payaso peruano; siendo los gastos a realizarse el 22 de mayo del 2026, en la provincia de Coronel Portillo, Ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC, se modifica al numeral 5.15 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, estableciéndose que: "El monto máximo otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT";

Que, finalmente, cabe preciar que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado de la Oficina de Contabilidad, y;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC MC y modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) a favor del señor Manuel Pedro Vasquez Galan, quien será responsable de la actividad con motivo del DÍA NACIONAL DEL PAYASO – DENOMINADO EL "FESTIVAL DE LA ALEGRÍA", con el objetivo de Promover el acceso y la participación de la población en actividades artísticas vinculadas al arte del payaso peruano; siendo los gastos a realizarse el 22 de mayo del 2026; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0266: DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - UCAYALI	RO	2.3. 2 7. 9 5.- ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	4,000.00
TOTAL			4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada Cultural de Ucayali, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN